



Resolución N° 59/2022

Acta N° 271/2022

Montevideo, 29 de junio de 2022

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Cannopia Verde para girar como Club de Membresía Cannábico.

RESULTANDO:

- I) El 9 de mayo de 2022, la Asociación Civil Club Cannábico Cannopia Verde solicitó autorización para funcionar como Club Cannábico.
- II) De los antecedentes surge que por Resolución N°355/021 de fecha 24 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica, y, el 15 de abril de 2021 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.
- III) Se realizó el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA).
- IV) Finalmente, el 8 de junio de 2022, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

- I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.
- II) La Asociación Civil Club Cannábico Cannopia Verde cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.
- III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.
- IV) La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.



**ATENCIÓN:** a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

**RESUELVE:**

- 1°) Autorizar a la Asociación Civil Club Cannábico Cannopia Verde, con sede en el departamento de Montevideo, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.
- 2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3°) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 4°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

**Firmado por:**

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Sr. Gonzalo Maciel - Ministerio de Industria, Energía y Minería - MIEM